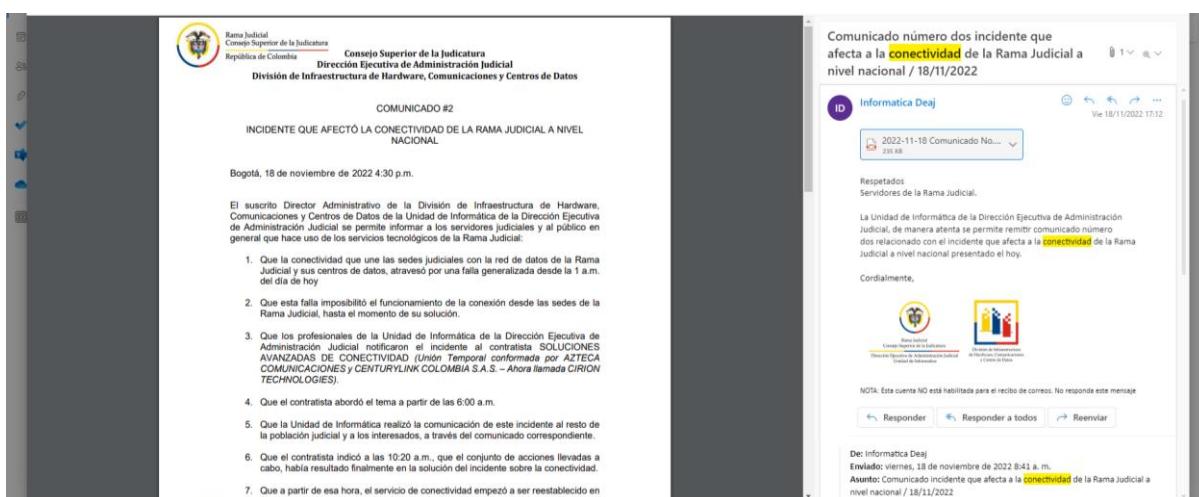


Proceso: Ejecutivo
Demandante: Soc. Constructora y Promotora los Ángeles S.A.S

Demandado: Jhon Deiby Arcila González
Radicado: 66001-31-03-001-2022-00371-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que las fallas y problemas de sincronización de la nube escalados a la mesa de ayuda los días 1, 2 y 12 de diciembre de 2022.



Pereira, Risaralda, 12 de diciembre de 2022.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que fueron repartidas a este despacho, las siguientes acciones constitucionales en los meses de noviembre y diciembre del presente año, y las decididas en el mismo interregno.

ACCIONES DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA:

| Radicación | accionante | accionado |
|------------|-----------------------|-------------------|
| 2022-00495 | Alejandra Diaz | CSJ |
| 2022-00497 | Milena Martínez | NUEVA EPS |
| 2022-00498 | Andrés Hurtado | EPS SURA |
| 2022-00500 | Oscar Giraldo | Colpensiones |
| 2022-00501 | Edilia Yepes | Colpensiones |
| 2022-00502 | Margot Ramírez | Juzg 1 C Mpal |
| 2022-00503 | Luis Morales | Nueva EPS |
| 2022-00504 | Eugenio Roldán | Super Servicios |
| 2022-00508 | ANUC | SAE |
| 2022-00510 | Gicella Correa | Notaria 6 Pereira |
| 2022-00513 | Javier Montoya | Colpensiones |
| 2022-00514 | María Rivera | Colpensiones |
| 2022-00517 | Hernán Cardona | Colpensiones |
| 2022-00521 | Lucy Ocampo | ADRES |
| 2022-00524 | Nicolas Quejada | Colpensiones |
| 2022-00525 | Amparo Jimenez | Colpensiones |
| 2022-00528 | Luis Carlos Rodríguez | Colpensiones |
| 2022-00531 | Jairo Sánchez | Sanidad Militar |
| 2022-00533 | Marlon Diaz | UARIV |
| 2022-00534 | Durley Orrego | Nueva Eps |
| 2022-00538 | Coop Multiactiva | Juzg 1 Peq Causas |
| 2022-00541 | Digna Luz Rentería | UARIV |
| 2022-00542 | Mauricio Trejos | Nueva EPS |

ACCIONES DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA:

| Radicación | accionante | accionado | recibida |
|------------|-------------------|-------------------|----------|
| 2022-00966 | Rodrigo Gutiérrez | Tránsito Sta Rosa | |

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Soc. Constructora y Promotora los Ángeles S.A.S

Demandado: Jhon Deiby Arcila González

Radicado: 66001-31-03-001-2022-00371-00

| | | |
|------------|-------------------|------------------------|
| 2022-00906 | Amparo López | Colfondos |
| 2022-00991 | Maria Corrales | Coosalud |
| 2022-00828 | Cristina Duque | Claro |
| 2022-00866 | Aracelly Osorio | Colpensiones |
| 2022-00858 | Maryuri Palacios | EPS SOS |
| 2022-00943 | Mario Correa | Estatal de Seguridad |
| 2022-00993 | Marisol López | EPS SURA |
| 2022-00808 | Marcela Quiceno | EPS SURA |
| 2022-00813 | Duván Rodríguez | AFP Protección |
| 2022-00893 | Viviana Herrera | PORVENIR |
| 2022-01059 | Esteban Rodríguez | Liceo Pedagógico |
| 2022-00945 | Broher Hernández | AIG SEGUROS |
| 2022-00992 | Juan D Nuñez | BETPLAY |
| 2022-01019 | Alonso Montoya | Movilidad Dosquebradas |
| 2022-01048 | Yamileth García | EPS SURA |
| 2022-00943 | Jhon Correa | Estatal de Seguridad |

Pereira, Risaralda, diciembre 19 de 2022.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que los días 11, 12 y 13 de enero del presente año, se presentaron intermitencias en el servicio One Drive, especialmente en cuanto a la lentitud del sistema para visualizar los archivos digitales de este proceso.

Pereira, Risaralda, 13 de enero de 2023

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que los días 16, 17 y 18 de enero del presente año, se suspendieron los términos ya que los funcionarios del despacho se solicitaron cierre para la labor de revisión de procesos de la empresa de digitalización.

Pereira, Risaralda, 18 de enero de 2023

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el día 20 de enero del presente año, no hubo internet en el palacio de justicia.

Pereira, Risaralda., 20 de enero de 2023


JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
SECRETARIO

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Soc. Constructora y Promotora los Ángeles S.A.S
Demandado: Jhon Deiby Arcila González
Radicado: 66001-31-03-001-2022-00371-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira. Risaralda, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En conocimiento de la parte demandante, se dejan las respuestas otorgadas por: Banco Itaú, Banco Caja Social, Banco de Occidente, Banco W, Davivienda, AV Villas y Banco Popular.¹

Notifíquese,

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

MF

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 73ec8318702b5fbad4a4f53beee51252c4eed473ecae587ac032b7e8a3fd1f99
Documento generado en 24/01/2023 03:10:16 PM

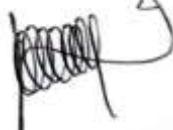
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivos Nos. 19, 21, 22, 23, 24, 25 y 26

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 008 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 25 de enero de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario



Bogotá D.C, 18 de agosto de 2022

NE214014 / IQV00600162160

Señor(a):

J 1 CIV DEL CIR PEREIRA
j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co
PEREIRA - RISARALDA

REF: Oficio N°1758 Proceso Res: 66001310300120220037100 / Demandante: SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y PTOMOTORA LOS ANGELES SAS ID 901144043 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 9865512

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

| Nº | OBSERVACIONES |
|----|--|
| 16 | Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no poseen ningun vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida cautelar |

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

**JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**

Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itau

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Mié 21/09/2022 11:56

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico seg_infor@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.

Bogota D.C., 08 de Noviembre de 2022
EMB\7089\0002548069

Señores:

001 CIVIL CIRCUITO PEREIRA
Palacio De Justicia Of 411 Pereira
Pereira Risaralda

0



R70892211080800

Información Confidencial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Asunto:

Oficio No. 2057 de fecha 20221028 RAD. 66001310300120220037100 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y PROMOTORA VS JHON DEIBY ARCILLA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

| Identificación | Nombre/Razón Social | No. Producto | Resultado Análisis |
|----------------|---------------------|--------------|-----------------------------------|
| CC 9.865.512 | | | Sin Vinculacion Comercial Vigente |

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministremos con gusto.

Cordialmente,

Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Envio Cartas Embargos 2022-11-08 - REF: AX :: 2111007110268304 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Jue 10/11/2022 7:36

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>;briano <briano@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (201 KB)

R70892211080800.PDF;

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 10 de 2022

Señores
001 CIVIL CIRCUITO PEREIRA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892211080800

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogotá D.C., 09 de noviembre de 2022

SV-22-180920

Señor(a)(es):

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 8/11/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Término a nivel nacional.

Demandado: **JHON ARCILA**

ID. Demandado: **9865512**

No. Proceso: **6600131-03-001-2022-00371-00**

No. Oficio: **2057**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Carlos Fernando Mahecha Zamora

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: KAROL SALOMON



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO O DESEMBARGO DE SUMAS DE DINERO BANCO DE OCCIDENTE - CONFIDENCIAL

Diego Castillo Sotelo <DCASTILLOU@bancondeoccidente.com.co>

Jue 10/11/2022 11:58

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (69 KB)

image002.emz; SV-22-180920.pdf; SV-22-180828.pdf;

Buen día,

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancondeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Muchas gracias,

Horario de atención: 8:30 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm.

Cordialmente;



Diego Castillo Sotelo
Auxiliar de Servicio UCC – Embargos | Gerencia de Operaciones.
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología.



Contacto: (601) 746 4000 o escríbeme por Teams. 
Dir: Carrera 13 # 26 A - 47 - Piso 18
Email: dcastillou@bancondeoccidente.com.co
www.bancondeoccidente.com.co

 /BcoOccidente  @bco_occidente  /banco-de-occidente  @Bco_Occidente
 @Bco_OccidenteMD

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

Cali, 2022-11-11

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

No encontrada

Pereira

Oficio: 2057

Radicación Banco W: 2057

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2022-10-28, mediante el cual decreta el desembargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

| Proceso | Identificación | Demandado | Valor a embargar | Producto |
|---|----------------|--------------------------------------|------------------|----------|
| 6600131 - 03 - 001 - 2022 - 00371 - 00 | 9865512 | Jhon Deiby Arcila Gonzlez | -- | -- |

Al respecto nos permitimos informar que, una vez revisados nuestros registros, no se encuentra (n) como titular (es) de productos de captación con esta entidad financiera.

Cordialmente,



Banco W S.A.
Telf. (602) 6083999 Ext. 10258

La única dirección de notificación judicial de la entidad según registra certificado de cámara y comercio, es la Avenida 5^a Norte
No.16N-57 de la ciudad de Santiago de Cali – Valle

Respuesta Oficio No. 2057 Proceso: 6600131 - 03 - 001 - 2022 - 00371 - 00

respuestasembargos@bancow.com.co <respuestasembargos@bancow.com.co>

Vie 11/11/2022 9:09

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (72 KB)

22111000909_DESEMBARGO_SIN_VINCULO.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto carta de respuesta para el oficio del asunto.

Nota: Por favor confirmar recibido.

Cualquier duda con gusto será atendida.

Cordialmente.

¡ Una gerencia comprometida con el servicio !

Banco W S.A

Brigitte Sanchez Redondo

Analista Jurídico de Convenios y Pasivo

Gerencia de Operaciones

brsanchez@bancow.com.co

Tel (57) (+2) 6083999 Ext.10238

Dir: Av.5 Norte # 16N-57

Cali - Colombia

www.bancow.com.co

Antes de imprimir, piense en su responsabilidad y compromiso con el **MEDIO AMBIENTE**.



IQ051008364539

Bogotá D.C., 10 de Noviembre de 2022

Señores
Juzgado Primero Civil Del Circuito
Palacio De Justicia Of 411 A
Pereira (Risaralda)
J01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Oficio 2057
Asunto: 66001310300120220037100

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que de acuerdo a lo solicitado por su entidad hemos procedido al levantamiento de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados:

| NOMBRE | NIT |
|----------------------------|---------|
| JHON DEIBY ARCILA GONZALEZ | 9865512 |

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico:
notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

MONICA M./8036
TBL - 201601037945639 - IQ051008364539

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

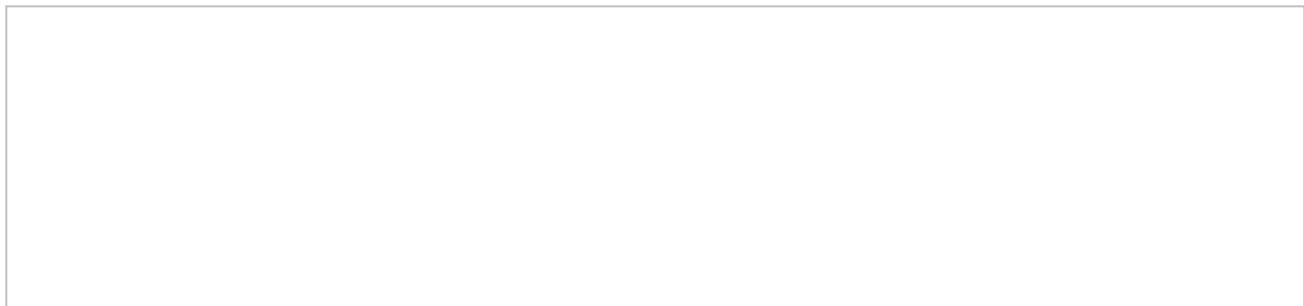
Vie 11/11/2022 14:20

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (65 KB)

IQ051008364539.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

Juzgado Primero Civil Del Circuito

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico *notificacionesjudiciales@davivienda.com*

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.



Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADDRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][[WEBPAGE]]



Banco AV Villas

Grupo
AVVAL

168403
Bogotá D.C, 20221124

2022ENV172919

Señores

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 411A
j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co
PEREIRA RISARALDA

Asunto: Oficio número 1758 de 20220726. Radicado 66001310300120220037100 de SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y PROMOTORA LOS ANGELES SAS Contra JHON DEIBY ARCILA GONZALEZ con número de identificación 9865512.

Respetados Señores:

Comunicamos al Despacho que el embargo ordenado con el oficio indicado en el asunto fue registrado sobre los productos de captación de que es titular el o los ejecutados. La medida cautelar está aplicada tanto en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP, Decreto 564 de 1996 y la **Carta Circular 59 de octubre 06 2021** expedida por la Superfinanciera, entre otras). El saldo actual de la(s) cuenta(s) de ahorros del demandado está (n) cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 59 aludida, y de ser titular de cuentas corrientes igualmente se registró la cautela ordenada. Esta(s) cuenta(s) corriente(s), de existir, no dispone(n) de saldo para depósito judicial. Todo lo anterior, sin perjuicio de que las cuentas aludidas puedan registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos

Banco AV Villas.

Elaborado por: Ramirezad

Respuesta 2022ENV172919 OFICIO 1758 RADICADO 66001310300120220037100

Respuesta embargo Banco Av Villas <Respuestaembargos@bancoavvillas.com.co>

Jue 24/11/2022 17:33

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (23 KB)

2022ENV172919 OFICIO 1758 RADICADO 66001310300120220037100.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO

Cordial saludo.

Adjunto encontrará un archivo en formato PDF, en el cual enviamos la respuesta al oficio relacionado en el asunto, para verlo haga clic en el archivo.

Medios de recepción de correspondencia:

Todas sus solicitudes de embargo, desembargo o solicitudes de información pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co**, medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo del Banco AV Villas. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad del Banco AV Villas, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por el Banco.



go
vigila
do
super
inten
denci

a

finan
ciera

de

Colo
mbia

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por:
Grupo Aval_Banco AV Villas_Embargos - [ADRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][[WEBPAGE]]



VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
GERENCIA DE SOPORTE & SERVICIO DE PRODUCTOS DEL PASIVO



IQV00200126808

Bogotá D.C., 4 de Noviembre de 2022

Señor(a)

JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
SECRETARIO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 41 Entre 7 Y 8 Palacio De Justicia Of 411
Pereira- Risaralda

En respuesta a su(s) **Oficio(s)** o **Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 66001310300120220037100 OFICIO N° 2057**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente;

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Lun 28/11/2022 15:11

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (193 KB)

IQV00200126808.pdf;

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

